

ANEXO I

Tabla salarial por categorías

Clasificación

- I. Personal directivo.
- II. Personal administrativo.
- III. Personal mandos Intermedios.
- IV. Personal operativo.
- V. Personal técnico-especialista.
- VI. Personal no especializado.

Categoría	Nivel propuesto	Salario base mes	Salario base anual
<b>I. Personal directivo</b>			
a) Director General . . . . .	1	1.061,86	14.865,99
b) Director Comercial o Área . . . . .	2a	1.026,78	14.375,01
c) Director Administrativo . . . . .	2b	1.026,78	14.375,01
d) Director de Personal . . . . .	2b	1.026,78	14.375,01
e) Jefe de Personal . . . . .	3	988,52	13.839,31
f) Titulado Superior . . . . .	4	950,22	13.303,03
g) Titulado Medio . . . . .	5	880,09	12.321,23
h) Delegado . . . . .	4	950,22	13.303,03
<b>II. Personal administrativo</b>			
a) Jefe de Departamento . . . . .	3	988,52	13.839,31
b) Jefe de 1ª (jefe sección) . . . . .	4a	950,22	13.303,03
c) Jefe de 2ª (jefe sector) . . . . .	4b	950,22	13.303,03
d) Oficial 1ª . . . . .	5	880,09	12.321,23
e) Oficial 2ª . . . . .	6	845,03	11.830,40
f) Auxiliar Administrativo . . . . .	9	720,63	10.088,74
g) Vendedor . . . . .	7	803,6	11.250,43
h) Telefonista . . . . .	9	720,63	10.088,74
<b>III. Personal mandos intermedios</b>			
a) Encargado General . . . . .	5	880,09	12.321,23
b) Inspector . . . . .	6	845,03	11.830,40
c) Coordinador de Servicios . . . . .	5	880,09	12.321,23
e) Jefe de Equipo . . . . .	6	845,03	11.830,40
<b>IV. Personal operativo</b>			
a) Grabador de Datos . . . . .	9	720,63	10.088,74
b) Azafata/o . . . . .	9	720,63	10.088,74
c) Manipulador . . . . .	9	720,63	10.088,74
d) Recepcionista/Telefonista . . . . .	9	720,63	10.088,74
e) Ordenanza . . . . .	9	720,63	10.088,74
f) Conserje . . . . .	9	720,63	10.088,74
g) Cartero . . . . .	9	720,63	10.088,74
h) Carretillero . . . . .	8	768,5	10.759,00
i) Reponedor/Clasificador . . . . .	9	720,63	10.088,74
j) Conductor/Repartidor . . . . .	8	768,5	10.759,00
k) Operador Consola . . . . .	9	720,63	10.088,74
l) chófer . . . . .	8	768,5	10.759,00
m) Lector de contadores . . . . .	9	720,63	10.088,74

Categoría	Nivel propuesto	Salario base mes	Salario base anual
n) Mensajero .....	9	720,63	10.088,74
o) Cobrador .....	9	720,63	10.088,74
p) Auxliar de Primera Ocupación .....	10	624	8.736,00
<b>IV. Personal técnico/especialista</b>			
a) Encargado .....	5	880,09	12.321,23
b) Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	7	803,6	11.250,43
c) Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	8	768,5	10.759,00
d) Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	9	720,63	10.088,74
e) Peón Especialista .....	9	720,63	10.088,74
<b>IV. Personal no especializado</b>			
a) Peón / Mozo. ....	9	720,63	10.088,74
b) Andarín .....	9	720,63	10.088,74
c) Auxiliar de Primera Ocupación. ....	10	624	8.736,00

## ANEXO II

### Tabla salarial general

Nivel	Salario mes	Salario año
1	1.061,86	14.865,99
2	1.026,78	14.375,01
3	988,52	13.839,31
4	950,22	13.303,03
5	880,09	12.321,23
6	845,03	11.830,40
7	803,60	11.250,43
8	768,50	10.759,00
9	720,63	10.088,74
10	624,00	8.736,00

Disposición adicional primera. *Género neutro.*

En el texto del convenio se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Disposición adicional segunda. *Acoso sexual.*

Las partes afectadas por el presente convenio, asumen el compromiso de velar porque exista en la empresa un ambiente exento de riesgo para la salud y, en concreto, para el acoso sexual, estableciendo procedimientos en las empresas para presentar quejas por quienes sean víctimas de tales tratos, a fin de obtener ayuda inmediata, utilizando para ello el Código de Conducta Comunitario, relativo a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo.